

DECRETO N° **6079** / 2021

ARICA, 15 de Septiembre de 2021.-

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de QUISPE LLAMACCHIMA ESTEBAN.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**


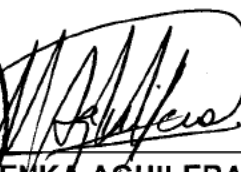
1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	<b>2-19879</b>				
Actividad Económica	VENTA DE JOYERIA ARTESANIA PRENDAS DE VESTIR, ART. ASEO PERFUMERIA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. 18 DE SEPTIEMBRE 257 LOCAL 33				
Nombre del Contribuyente	QUISPE LLAMACCHIMA ESTEBAN				
Rut	[REDACTED]				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	[REDACTED]			Celular/Fono	[REDACTED]
Fecha de Solicitud	15/09/2021	Otorgación N°	2-19879	Fecha	15/09/2021

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

"Por Orden del Alcalde"

  
  
NAYENKA AGUILERA CUADRA  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MCP/MSJ/crv

  
  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL